



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Barranquilla, junio 19 de 2020

INFORME SECRETARIAL Señora Juez paso a su Despacho la presente Acción de Tutela instaurada por PEDRO LUIS BARRAZA QUIROZ Contra FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION la parte accionante impugna el fallo proferido el 12 de junio de 2020. Sírvase proveer

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Diecinueve, (19) de junio de dos mil veinte (2020)

RAD No 08-001-40-53-007-2020-0163-00

RAD. No. : 08-001-40-53-007-2020-0163-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : PEDRO LUIS BARRAZA QUIROZ
ACCIONADO : FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

En la presente acción de tutela instaurada por PEDRO LUIS BARRAZA QUIROZ Contra FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION la parte accionante impugnó el fallo proferido el 12 de junio de 2020 dentro de la presente acción de tutela y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE

1. Conceder la Impugnación presentada por la parte accionante PEDRO LUIS BARRAZA QUIROZ.
2. Efectúese el reparto de la impugnación del fallo de tutela de fecha 12 de junio de 2020, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de la tutela al Juzgado a quien le fue repartido

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Pbx: 3885005 ext 1065 www.ramajudicial.gov.co
Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia